

OPINIÓN

Protección del patrimonio: cumplimiento de la legislación y desarrollo económico



Juan Morales Barraza,
economista y
vicepresidente Cordetur

Se observa en ciertos sectores una ofensiva creciente contra el cumplimiento de la ley que exige evaluar las inversiones para estimar y evitar los efectos nocivos sobre la vida, el medio ambiente y la cultura.

La valiosa función que realiza el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, así como el Servicio de Protección del Patrimonio y Monumentos Nacionales, es mucho más que cuidar tapitas de Coca Cola oxidadas. Debemos destacar también que en el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental y en la Comisión Intergubernamental participan profesionales calificados y allí no se esconden activistas del medio ambiente, como han afirmado algunos dirigentes empresariales.

Es función del SEA y de la Comisión cuidar el patrimonio que pertenece a todos los chilenos, su labor es proteger el patrimonio nacional, del pasado y el presente, la vida en la tierra, el mar y el aire, la vida de las comunidades vecinas y elementos de la cultura tales como los geoglifos, las construcciones y elementos de la vida de los pueblos originarios, los hallazgos de la macro fauna prehistórica, los testimonios de la vida industrial en las minas de plata, cobre y salitre, así como sus viviendas, faenas mineras, plantas de proceso, medios de transporte y la Estación Aduana Puerto Iquique, lagunas y bofedales, los pozos de extracción de agua y áreas de cultivo y esparcimiento, como el Donkey de Agua Santa o la Chacra de los Ingleses.

Ciertamente la normativa tiene serias deficiencias que deben ser corregidas, por ejemplo: establecer plazo preciso y breve de las etapas de evaluación;

las exigencias deben ser de clara comprensión y racionalidad compatibles con la importancia del impacto; exigir obligatoriedad para los funcionarios públicos integrantes de la Comisión SEA de emitir informes escritos de su opinión; crear el proceso de acompañamiento del SEA a las empresas para facilitar la comprensión y cumplimiento de lo exigido; fijar sanciones a las empresas y sus profesionales que entreguen información manifiestamente incompleta o falsa, acerca del monto de la inversión, del impacto en la economía y el turismo o sobre el impacto negativo en la vida humana, animal o vegetal y sobre el agua, aire o tierra.

Es altamente positivo que una empresa que explota relaves salitreros esté dispuesta a participar de la conservación y puesta en valor de los elementos histórico culturales de la Comuna de Huara, pues en las últimas dos décadas se ha destruido gran parte del patrimonio que existía en cientos de miles de hectáreas del área salitral de la Región de Tarapacá, existentes desde Pisagua hasta Quillagua.

Sería muy positivo concordar un plan de protección patrimonial con la concurrencia de inversionistas, autoridades y profesionales de la historia, arqueología y turismo, por cuanto quien aspira ganar varios cientos de millones de dólares debiera también estar dispuesto a compensar en a la menos el 1% de las ganancias esperadas, para mantener y poner en valor el patrimonio regional amenazado, ejecutar el proyecto, generar el empleo prometido y dinamizar la economía comunal.